HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

P R E S E N T E.

Los que suscriben, **Óscar Daniel Avitia Arellanes, Leticia Ortega Máynez, Rosana Díaz Reyes, Gustavo De la Rosa Hickerson, Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Magdalena Rentería Pérez, María Antonieta Pérez Reyes, Benjamín Carrera Chávez, Ilse América García Soto y David Oscar Castrejón Rivas**, **Jael Arguelles Díaz** en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua e integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo que dispone los artículos 167, fracción I, y 169, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; artículo 2, fracción IX, del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo; comparezco ante este Honorable Soberanía, a fin de presentar la siguiente iniciativa con carácter de Decreto, para declarar el año 2024 como “Bicentenario de la instalación del Congreso Constituyente del Estado de Chihuahua.” al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El poder legislativo en Chihuahua es parte de nuestro sistema político, no sólo por su facultad para crear y votar leyes, sino porque podría tener un papel relevante en el contrapeso, en particular al poder ejecutivo, que debería evitar que ese mismo sistema se vicie y con la trascendencia de que no se concentre en una sola figura o institución esos poderes, para evitar lo que desde la antigüedad denominarían como tiranía. El poder legislativo de Chihuahua tiene un papel preponderante en la escena política; y, a pesar de que los últimos años se han generado discusiones y polémicas casi todos los días, también se debe reconocer que hemos defendido la opinión popular, con la intención de lograr una sociedad chihuahuense cada vez más democrática. Si bien es cierto que no hemos coincidido en resolver cuestiones o situaciones dentro de su configuración y funcionamiento, hemos tenido un avance de cara al año 2024.

Es sumamente importante tratar el tema de la evolución histórica de este Congreso, así como de sus diferentes puntos de vista actuales, de donde surge la propia dinámica del régimen político actual, y que ello nos permite visualizar las posibles directrices hacia el 2024 y la próxima legislatura como parte del perfeccionamiento de nuestro sistema de gobierno, esto en concordancia con los valores que rigen al propio congreso y a cada grupo parlamentario para alcanzar una verdadera democracia.

En ese sentido, el 8 de septiembre de 2024 celebraremos el Bicentenario de la instalación del Congreso Constituyente del Estado de Chihuahua, lo cual se alcanzó después de un proceso muy largo y exhaustivo.

En México el Primer Congreso Nacional del nuevo régimen dividió a la Provincia de Nueva Vizcaya en dos, apareciendo así la Provincia de Durango y la Provincia de Chihuahua, así inició el Derecho Constitucional Chihuahuense.

Por decreto del 19 de julio de 1823 del Congreso Nacional Constituyente surgió la Provincia de Chihuahua; asumiendo interinamente la Jefatura Política de dicha nueva provincia el Alcalde de la Villa de Chihuahua a partir del 11 de agosto del citado año, quien convocó a elecciones para nombrar Diputados a fin de formar la Diputación Provincial de la naciente entidad.

Los requisitos para ser Diputados eran: ser ciudadanos en ejercicio de sus derechos, mayores de 25 años, naturales o vecinos de la Provincia con residencia mínima de 7 años y tener recursos para mantenerse con decencia.

La Instalación de la Diputación Provincial la ordenó el Jefe Político Don Mariano Orcasitas de acuerdo con el artículo 12 del soberano decreto del 19 de julio de 1823 y se llevo a cabo el 4 de octubre de 1823.

Fue un acto muy solemne al que concurrieron las autoridades civiles y eclesiásticas así como los Diputados propietarios Pbro. Mariano del Prado y Don Esteban Aguirre con los suplentes José Escárcega y Pbro. José Miguel Salas Valdez.

El Acta Constitutiva de la Federación del 31 de enero de 1824, expedida por el Congreso Nacional Constituyente, eliminó el sistema centralista que había dominado desde la época de la colonia y creó los Estados de la República, con ello se eliminaron las diputaciones provinciales.

Estableciéndose el Estado Interno del Norte, formando con las Provincias de Durango, Chihuahua y Nuevo México. Con dicho antecedente, el Congreso convocó a elecciones para instalar el Congreso Constituyente de esta nueva entidad, pero cuando el proceso de designación de Diputación estaba en marcha, el mismo Congreso expidió nuevos decretos declarando a Durango y Chihuahua Estado de la Federación y de esta manera no llegó a instalarse la legislatura constituyente del efímero Estado Interno del Norte.

Fue creado por ley del Congreso Nacional Constituyente aprobada el 6 de julio de 1824, integrándose la Legislatura Constituyente con los mismos Diputados que habían sido electos el 30 de mayo anterior por la Junta Electoral de Provincia. Se ordenó a la vez que la Junta Electoral debería completar 11 representantes propietarios y 4 suplentes; de acuerdo con esto fue instalado el Congreso Constituyente del Estado de Chihuahua el día 8 de septiembre de 1824 y en el mismo día expidió un decreto en el que declaró que se encontraba legalmente constituido.

El mencionado primer decreto, estableció a la vez que la forma de gobierno adoptada era la representativa, republicana y popular, con división de poderes en legislativo, Ejecutivo y Judicial. También prohibió el ejercicio de cualquier religión que no fuera la católica y precisó el compromiso de crear la Constitución Política Local.

El Congreso Constituyente nombró el mismo día 8 de septiembre de 1823, al señor José de Urquidi, como Gobernador Provisional del naciente Estado.

El Congreso Constituyente, a partir de su instalación, continuó expidiendo leyes para su organización interior sobresaliendo, el 29 de noviembre de 1824, el funcionamiento de un juzgado de segunda instancia en la Ciudad de Chihuahua y el ordenamiento legislativos, que creo el Supremo Tribunal de Justicia, el día 13 de junio de 1825.

Así fue establecido el Congreso Constituyente de Chihuahua; el cual debemos conmemorar y enaltecer; con ello solicito a este pleno se establezca para el año 2024 por medio de la administración de este congreso una serie de eventos como conciertos, platicas, conferencias, talleres y toda aquella que abone a conmemorar el Bicentenario de la Instalación del Congreso del Estado de Chihuahua.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado, así como 174 de la ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito someter a la consideración de esta Representación Popular con el carácter urgente y obvia resolución el siguiente proyecto de:

**DECRETO**

**PRIMERO.** La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, declara el año 2024, Conmemoración del Bicentenario de la instalación del Congreso Constituyente del Estado de Chihuahua.

**Económico.-** Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para los efectos a que haya lugar.

Dado en Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, a los 05 días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

**A T E N T A M E N T E**

**DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES**

DIP. LETICIA ORTEGA DIP. ROSANA DÍAZ

MÁYNEZ REYES

DIP. GUSTAVO DE LA ROSA DIP. EDIN CUAUHTÉMOC HICKERSON ESTRADA SOTELO

DIP. MAGDALENA RENTERÍA DIP. MARÍA ANTONIETA

PÉREZ PÉREZ REYES

DIP. JAEL ARGUELLES DIP. BENJAMÍN CARRERA

DIÁZ CHÁVEZ

DIP. DAVID OSCAR CASTREJÓN DIP. ILSE AMÉRICA GARCÍA

RIVAS SOTO